RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 088-2021-GM/MDC

Carabayllo, 3 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley Nº 28175, puede ser contratado mediante régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849;

Que, a razón del descanso médico del funcionario de la **Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo hasta la reincorporación del titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 081-2020/MDC de fecha 21 de agosto de 2020, corresponde al Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ENCARGAR a partir del 4 de marzo de 2021 al **Abg. RICARDO ANTONIO VALLEJOS HIDALGO – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS** las funciones del cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, hasta la reincorporación del funcionario titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/jmps.